



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresos
Nº 8303	17 OCT 2022
Let. A	Hora 12:45
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA Nº 2127/22	
Fontana, 06 de octubre de 2022.-	
FECHA	HORA
SALIDA	
11 OCT 2022	11:23
Nº 150-2022 LET. C.H. 6	

**VISTO:**

La A/S Nº 248/22, de fecha 23 de septiembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita se TOME CONOCIMIENTO del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre la Comisión Provincial por la Memoria y la Municipalidad de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se TOME CONOCIMIENTO del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre la Comisión Provincial por la Memoria y la Municipalidad de Fontana, en fecha 20 de septiembre del corriente año.

**Que** dicho instrumento legal, tiene por objeto articular acciones reciprocas que permitan potenciar esfuerzos y recursos que impliquen un abordaje de los Derechos Humanos desde una perspectiva del conocimiento de la verdad histórica, de la memoria y lucha por la verdad, para que el sistema democrático se consolide a partir de no repetir errores del pasado, donde la vulneración de los derechos humanos han sido la regla durante las sucesivas dictaduras que ha padecido nuestro país.

**Que** para lograr dichos objetivos, La Comisión y la Municipalidad se comprometen a firmar Actas Complementarias al presente convenio, en las cuales se especifiquen los programas y actividades que se realizarán, sus características y organización.

**Que** el presente convenio tendrá una duración de tres (03) años a partir del momento de su suscripción por las partes, pudiendo ser renovado de forma automática por el mismo periodo de tiempo.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 268/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 29/22, de fecha 06 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 29/22.-

**POR ELLO:**

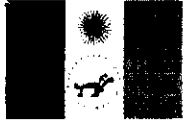
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre la Comisión Provincial por la Memoria y la Municipalidad de Fontana, en fecha 20 de septiembre del corriente año, el que tendrá una duración de tres (03) años a

*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2127/22**

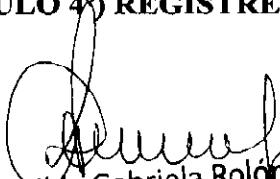
Fontana, 06 de octubre de 2022.-

partir del momento de su suscripción por las partes, pudiendo ser renovado de forma automática por el mismo periodo de tiempo.

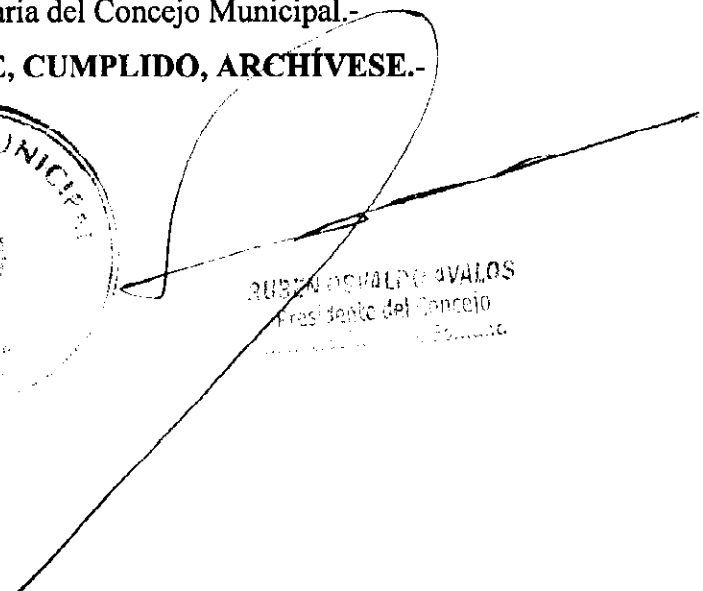
**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
JUSTO OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA Y LA  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Conste en el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que aprueban y celebran en la ciudad de Fontana Departamento San Fernando Provincia del Chaco, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, de una parte, La Comisión Provincial por la Memoria-Ley 1412-A, con domicilio legal en Calle Marcelo T. de Alvear N° 32, ciudad, debidamente representado por su Presidente, Sr. Mauricio Amarilla, que en adelante se denominará La Comisión, y de la otra parte, la Municipalidad de Fontana con domicilio legal en Calle 9 de julio 520 de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, debidamente representado por su Intendente la Sra Patricia Antonia Rodas, que en adelante se denominará La Municipalidad, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan.-----

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES. La Comisión Provincial por la Memoria es un Organismo que mantiene su autonomía en cuanto a elección y funcionamiento de sus autoridades, en el ejercicio de sus funciones, que tiene por finalidad como actividad fundamental investigar, reconstruir y dar a conocer la verdad histórica de los hechos ocurridos, durante las dictaduras militares que hubieron en el país; así como sus consecuencias sobre la realidad actual. La actuación de la Comisión Provincial por la Memoria se enmarcara en el "Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos, para la lucha contra la impunidad" Decisión N° 1996-119 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de Minorías de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las

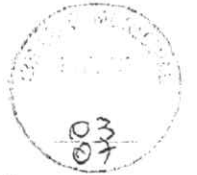
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*

RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Naciones Unidas respecto a: I) El derecho a saber de la víctima; II) El derecho de la víctima a la justicia; III) El derecho a la reparación de la víctima.

El Municipio tiene, entre sus objetivos, la de desarrollar políticas públicas tendientes a garantizar el ejercicio irrestricto de los Derechos Humanos del Pueblo de su comunidad y área de influencia de la localidad, con el fin de avanzar en la universalización de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales, Culturales, Comunitarios, y de Incidencia en el ámbito que le corresponda.

En éste marco, así también tiene por función articular con organismos que correspondan a efectos de concientizar y generar políticas públicas tendientes a un cabal conocimiento de las consecuencias de los golpes militares y dictaduras que han asolado a nuestro país, así como mantener viva la memoria de las luchas por la vigencia de los derechos humanos y en homenaje a las víctimas de las dictaduras.-----

CLAUSULA SEGUNDA. DE LAS CONSIDERACIONES. La Comisión y La Municipalidad consideran 1) que la vigencia plena de los Derechos Humanos y el conocimiento cabal de su desarrollo a lo largo de los últimos tiempos en nuestro país, requiere como actividad fundamental investigar, reconstruir y dar a conocer la verdad histórica de los hechos ocurridos, durante las dictaduras militares que hubieron en el país; así como sus consecuencias sobre la realidad actual. Además consideran que es primordial llevar adelante políticas activas desarrolladas por el Estado. 2) Que los municipios constituyen el espacio político primigenio donde se ejercen los derechos y en consecuencia el ámbito privilegiado de la vida democrática; y 3) Que es imperioso articular acciones recíprocas que permitan potenciar esfuerzos y recursos que impliquen un abordaje de los Derechos Humanos desde una

*Rubén*

*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

04  
07

perspectiva del conocimiento de la verdad histórica y de la memoria y lucha por la verdad, para que el sistema democrático se consolide a partir de no repetir errores del pasado, donde la vulneración de los derechos humanos han sido la regla durante las sucesivas dictaduras que ha padecido nuestro país-----

CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS. La Comisión y la Municipalidad llevarán adelante el presente convenio que tiene por objeto principal el desarrollo de diversos programas con criterio universal que garanticen el abordaje de los Derechos Humanos desde una perspectiva del conocimiento de la verdad histórica y de la memoria, así como la potenciación de las acciones que ambas partes comparten en su objetivo primordial de construcción de la ciudadanía, ello a partir de la difusión, capacitación, investigación y el acceso a la verdad sobre hechos históricos que representaron el quiebre del orden constitucional y democrático, así como aquellas políticas practicadas en el marco del terrorismo de Estado y de dictaduras militares que implicaron graves violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas.-----

CLAUSULA CUARTA: Para el logro de los objetivos, la Comisión y la Municipalidad se comprometen a trabajar para: a) Contribuir a mantener viva la historia reciente de nuestro país y de nuestra provincia y de la localidad en el área de competencia de la Municipalidad en la memoria de los chaqueños y a transmitir a las futuras generaciones los hechos y consecuencias de dictaduras militares, autoritarismos y terrorismo de estado; b) Fomentar el estudio, la investigación y difusión de las luchas sociales y populares llevadas a cabo en el territorio de la Provincia y de la Nación; c) Fomentar el estudio, la investigación y la difusión comparativas de las consecuencias culturales, sociales, económicas y políticas de los gobiernos autoritarios y democráticos que han regido en nuestro país; d) Promover visitas guiadas desde la

*Rer*

  
Gilda Gabriela Rolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

05  
07

municipalidad a la casa y museo de la memoria que ponga en conocimiento de la comunidad de la localidad para no olvidar los trágicos hechos de nuestro pasado reciente y de construir una sociedad coherente con los valores democráticos y humanitarios de tolerancia y solidaridad; k) trabajar conjuntamente en el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de proyectos en materia de memoria, verdad y justicia, y así también la verdad histórica y sus repercusiones y consecuencias actuales de las masivas violaciones a los derechos humanos perpetrados por dictaduras militares y gobiernos no democráticos en el pasado reciente de nuestro país, con el fin de fortalecer los derechos humanos actuales, destinadas a las comunidades del área de influencia del municipio, tomando como de vital importancia la participación activa de la ciudadanía, de organismos no gubernamentales, movimientos sociales, y de derechos humanos, y demás entes estatales, velando por la vigencia de un Estado Constitucional de Derecho, y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, garantizando los principios de igualdad, de justicia, de legalidad, de transparencia, de ética pública, de seguridad pública, y paz social.-----

CLAUSULA QUINTA: La Comisión y la Municipalidad se comprometen a trabajar simultáneamente en el diseño, la programación, y la organización del ámbito específico en la jurisdicción municipal que jerarquice las políticas de memoria verdad y justicia así como también la verdad histórica y sus repercusiones y consecuencias actuales de las masivas violaciones a los derechos humanos perpetrados por dictaduras militares y gobiernos no democráticos en el pasado reciente de nuestro país, y garantice el abordaje territorial de las mismas, que promueva la participación activa de los sectores organizados y las distintas instituciones de la comunidad en la construcción de ciudadanía.-----

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

06  
07

CLAUSULA SEXTA: La Comisión y la Municipalidad se comprometen a firmar Actas Complementarias al presente convenio, en las cuales se especifiquen los programas y actividades que se realizarán, sus características y organización.-----

CLAUSULA SEPTIMA: Para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente convenio, la Comisión y la Municipalidad se comprometen a destinar los recursos humanos, materiales, y financieros y la planificación conjunta, a través de las áreas específicas involucradas, de cada Programa y/o Proyecto y/o Actividad en particular, fijando alcances, ámbitos y plazos razonables de ejecución.-----


CLAUSULA OCTAVA: Los bienes muebles y/o inmuebles de la Comisión y de la Municipalidad que se destinen al desarrollo de los trabajos en conjunto o los que pudieren agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de la parte a que pertenecen o con cuyos fondos fueren adquiridos, salvo determinación expresa en contrario, de común acuerdo.-----

CLAUSULA NOVENA: Los elementos que fueran facilitados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, salvo el desgaste ocasionado por el uso normal de la cosa y la acción del tiempo.-----

CLAUSULA DECIMA: El presente convenio tendrá una duración de tres (03) años a partir del momento de su suscripción por las partes, pudiendo ser renovado de forma automática por el mismo periodo de tiempo, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, la cual deberá hacerse con antelación de sesenta (60) días calendario.-----

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

07  
07

La notificación a la que se refiere el apartado anterior no podrá interrumpir las acciones que se encontraren en curso hasta que opere la finalización de las mismas.-----

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO. La Comisión y la Municipalidad denuncian como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio y cualquier variación del mismo será comunicado por escrito oportunamente a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles.-----

DE CONFORMIDAD CON TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EL COMITÉ Y EL MUNICIPIO LO SUSCRIBEN EN DOS (02) EJEMPLARES DEL MISMO TENER Y AL SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA, DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----

  
PATRICIA A. RODAS  
D.N.I. Nº 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
Mauricio Amarilla  
PRESIDENTE  
Comisión Provincial  
por la Memoria Chaco

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**RESOLUCIÓN N°3132/2022**  
FONTANA, 11 de octubre de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2127/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 06 de octubre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2127/22 sancionado el día 06 de octubre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º: REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.**

Vallejos Victor Gabriel  
D.N.I. N° 4.008.677  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana

